



vinos Montefano, D. Juan. Masam de Prohlen; D. Esti-
 quel Lopez Igea y Siquera, D. Julian Poin, y D.
 Alonso Aguacil Negrosen; y D. Sope Pucad Digma-
 do al Comun, Dixeran. Que no siendo bastante
 las providencias adoptadas asta el dia para llevar
 a efecto la cobranza de contribuciones, por encuen-
 tra al ultimo tercio del año proximo para d
 pagar a los señores q. se han publicads y apre-
 miar que anteriormente se han puesto a em-
 chos contribuyentes, para evitar el ^{to} Arreman. ren-
 promabilidad en esta materia y hacer quanto me
 a sus alcances en favor de la R. Hacienda y
 desempeño de los deberes en que se halla Comerci-
 do, desde luego acuerda aunque con bastante
 sentimiento por la necesidad de tener que tomar
 una medida tan rigurosa, que se haga sa-
 vir al recaudador Antonio Guadit se traslade
 a estas Salas Capitulares con los Libros cobra-
 torios a donde se vayan compareciendo a
 todos los contribuyentes que no hayan satisfe-
 cho sus paridas para que en el Acto hagan
 pago de ellas completam. y no excomando-
 bo como se decreta desde ellas se trasladen los
 que no paguen a las R. Condes en el caso de

Contribucio-
 nes del año
 1828. y
 a premio de
 prision p.
 J. paquer
 los Com. de
 yemas